



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 072-2024-MDVV/LC.

Villa Virgen, 29 de Agosto del 2024.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN.

#### VISTO:

El Libro de Actas de Sesión Ordinaria N° 16, de fecha 29 de agosto del 2024, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Distrital Percy Rojas Gutiérrez y la asistencia de los Regidores: señora Olivia Ruth Jeri Espino, señor Miguel Pampas Córdor, señora Rosa Loaysa Huamán, señor Mauro Monzón Castillo y señora Neisa Margoth Bacilio Rocha, se tiene en orden del día – Despacho, la aprobación de la Reducción del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional en Recursos Determinados (FONCOMUN), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 659-2024-MDVV-GM-OPP/WPA, de fecha 28 de agosto del 2024, emitido por el CPC. Wilfredo Paucar Arotoma – Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, dirigida al C.P.C. Eduardo Quispe Huamani – Gerente Municipal – MDVV, mediante el cual, solicita la aprobación vía Acuerdo de Concejo y acto resolutivo de la reducción de Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional en Recursos Determinados (FONCOMUN) manifestando que de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32103, autoriza a los gobiernos regionales y locales hasta el 30 de agosto, reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance, PRECISANDO que en el numeral 1, de la norma citada indica "que en los casos que fuera necesaria una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 30 de agosto de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la mencionada fuente de financiamiento", de acorde a ello en los saldos balance en fuentes de financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios se determinan establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en el año fiscal 2023, y los gastos devengados al 31 de diciembre del mismo periodo de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Clasificador	Descripción	Presupuesto Institucional de Apertura	Presupuesto Institucional Modificado	Ejecución de Ingresos	Diferencia por Recaudar
<b>07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL</b>						
	1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	263,181	263,181	3,190.30	259,990.70
<b>TOTAL</b>			<b>263,181</b>	<b>263,181</b>	<b>3,190.30</b>	<b>259,990.70</b>

Bajo estas premisas expuestas, el saldo de balance por la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) resulta la suma de s/. 259,991.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y uno con 00/100 soles), lo cual corresponde al Titular del Pliego tomar las acciones pertinentes para el trámite administrativo en cumplimiento de la normatividad vigente emitidas por esta Dirección General del Presupuesto del MEF, en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a fin de evitar observaciones por





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

la Contraloría General de la República, por consiguiente, se debe reducir el marco presupuestal de acuerdo al siguiente desgajado:

RUBRO	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL			
	1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	259,991.00
TOTAL			259,991.00



Que, mediante Opinión Legal N° 061-2024-MDVV-OGAJ/AGCS, de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por el Abog. Ángel Gustavo Céspedes Sánchez – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica-MDVV, dirigida al C.P.C. Eduardo Quispe Huamaní – Gerente Municipal, OPINA por la PROCEDENCIA de la Aprobación vía acto resolutivo de la Modificación Presupuestal Institucional correspondientes al año Fiscal 2024, reducción del saldo de balance programado en exceso por la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro 7 Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) por la suma de s/. 259,991.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y uno con 00/100 soles), del presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2024;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su Artículo 45 Modificación presupuestaria Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático. Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. 46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, en la Ley N° 32103 -"Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas", señala, en sus Disposiciones Complementarias Finales, en su Numeral TERCERA Autorización para la modificación del presupuesto institucional por los conceptos de saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos Determinados 1. En los casos que fuera necesaria una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 30 de agosto de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la mencionada fuente de financiamiento. 2. La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. El acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. La copia del acuerdo de consejo regional y del acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

De conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de la Mayoría de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Distrital de Villa Virgen, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Reducción del Marco Presupuestal hasta la suma de s/. 259,991.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y uno con 00/100 soles), por la Fuente de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), en cumplimiento a la Tercera Disposición Complementarias Finales de la Ley N° 32103, de acuerdo con el siguiente detalle:

## INGRESOS:

RUBRO	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN
<b>07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL</b>			
	1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	259,991.00
<b>TOTAL</b>			<b>259,991.00</b>

## EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN  
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : VARIOS  
TIPO DE MODIFICACIÓN : TIPO 007 – TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
PRODUCTO : VARIOS  
ACTIVIDAD : VARIOS  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS  
CATEGORÍA DEL GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES  
GENÉRICA DEL GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

META	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN
0002	"PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO"		12,000.00
	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	12,000.00
0015	"ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION"		8,080.00
	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	3,480.00
	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2,500.00
	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,100.00
	2.3.2.7.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	1,000.00
0016	"DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION"		5,565.00
	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2,000.00
	2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	967.00
	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,307.00
	2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	50.00
	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1,000.00
	2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	239.00
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	2.00	





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

0017	"NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCION MUNICIPAL"		1,020.00
	2.3.2.7.3.1	REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	1,020.00
0018	"GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS"		193,713.00
	2.1.1.13.1.2	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	20,040.00
	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	6,765.00
	2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	400.00
	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	33,000.00
	2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	964.00
	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	12,288.00
	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	7,250.00
	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	7,927.00
	2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	8,020.00
	2.3.2.2.1.1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	12,327.00
	2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET	4,000.00
	2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	1,770.00
	2.3.2.2.4.3	SERVICIOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL	1,940.00
	2.3.2.6.3.3	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	1,000.00
	2.3.2.7.5.2	PROPINAS PARA PRACTICANTES	700.00
	2.3.2.7.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	200.00
	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	3,048.00
	2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	43,120.00
	2.3.2.9.1.1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	27,140.00
	2.5.5.1.3.1	A PERSONAS JURIDICAS	1,794.00
0028	"FISCALIZACION Y COBRANZA TRIBUTARIA"		5,775.00
	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	375.00
	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	5,400.00
0034	"BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA"		5,418.00
	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,500.00
	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1,500.00
	2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	600.00
	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	622.00
	2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	496.00
	2.3.2.7.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	400.00
	2.3.2.9.1.1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	300.00
0035	"PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES"		26,400.00
	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	20,000.00
	2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	5,400.00





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	2.3.2.9.1.1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	1,000.00
0040	"SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES - SISFOH"		2,020.00
	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2,000.00
	2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	20.00
TOTAL			259,991.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Soporte Técnico, publicar el presente Acuerdo Municipal, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

